

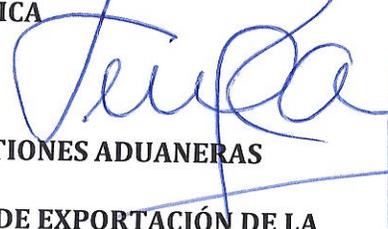
**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-066-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS  
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS,  
S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE ZONA LIBRE

**FECHA:** 29 DE AGOSTO DEL 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019006045567**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue autorizada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (hoy Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico) para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante **Resolución No. 718-2006**, de fecha 03 de noviembre del 2006, bajo la denominación social de **CLARIANT (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CLARIANT (HONDURAS) S.A. DE C.V. O CLARIANTE)**, como Usuaria de la **ZONA LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación de productos químicos para la producción de tejidos mismos que serán reexportados a empresas beneficiarias de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) ubicadas en el país y que se dedican a la industria textil. Asimismo, mediante **Resolución No. DRNOSDE-277-2020**, del 09 de septiembre del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación de goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres. Posteriormente mediante Registro **DRNOSP No. 029-2022**, de fecha 28 de noviembre del 2022, se autorizó la ampliación de operaciones de la Sociedad Mercantil **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, en calidad de Usuaria de **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.)**.

Finalmente, la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 29 de julio del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**(ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según **Resolución No. 718-2006**, de fecha 03 de noviembre del 2006, quedando autorizada para reexportar sus productos a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, asimismo pudiendo reexportar principalmente a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Suiza, Turquía, China, India, Taiwán, Singapur, Vietnam, Pakistán, Indonesia, Tailandia y a cualquier parte del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A. DE C.V.)**, continúa adscrita a los mismos Códigos de Aduanas **6003** y **6218** que corresponden a los Puestos Aduaneros de las Zonas Libres **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA, S.A. DE C.V.)** y **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, respectivamente, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

  
C: Archivo  
LA/Cb/jt



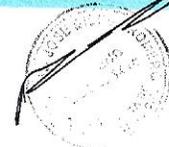
Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000066

### CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA** en su condición de apoderada legal de la sociedad **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.)** con RTN **05019006045567**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y ubicación de sus instalaciones a 800 metros de carretera a la Jutosa, municipio de Choloma en el mismo departamento, ha presentado solicitud de autorización para ampliar sus destinos y/o mercados de exportación a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el País, así mismo exportar principalmente a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Suiza, Turquía, China, India, Taiwán, Singapur, Vietnam, Pakistán, Indonesia, Tailandia y a cualquier otro país del mundo.

La Sociedad Mercantil denominada **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.)** con RTN **05019006045567**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones a 800 metros de carretera a la Jutosa, municipio de Choloma en el mismo departamento, fue autorizada para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante Resolución No. 718- 2006 de fecha 03 de noviembre del 2006, bajo la denominación social de **CLARIANT (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CLARIANT (HONDURAS) S.A. DE C.V. O CLARIANTE)**, como Usuaría de la **ZONA LIBRE INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA, S.A. DE C.V.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, a la importación de productos químicos para la producción de tejidos mismos que serán reexportados a empresas beneficiarias de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) ubicadas en el país y que se dedican a la industria textil. Asimismo, mediante Resolución No. DRNOSDE-277-2020 del 09 de septiembre del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación de goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres. Posteriormente mediante Registro DRNOSP NO. 029-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022, se autorizó la ampliación de operaciones de la sociedad **ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.)**, en calidad de Usuaría de **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**

<https://sde.gob.hn/>





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000066

Mediante dictamen DGSP-ZOLI/MOD/USUARIA-131-2024 del 23 de mayo de 2024 esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.), la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según DICTAMEN-DSL-No. 535-2024, recomienda que es procedente Declarar con lugar la solicitud de modificación al régimen de zonas libres de usuarias presentada por la abogada GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18190, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.).

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad ARCHROMA HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ARCHROMA HONDURAS, S.A DE C.V.), la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Resolución No. 718- 2006 de fecha 03 de noviembre del 2006, quedando autorizada para reexportar sus productos a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, asimismo pudiendo reexportar principalmente a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, México, Estados Unidos, Canadá, España, Alemania, Suiza, Turquía, China, India, Taiwán, Singapur, Vietnam, Pakistán, Indonesia, Tailandia y a cualquier otro país del mundo.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día 29 del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



SDE  
GOBIERNO DE HONDURAS

María Emelinda Lara

Directora de Sectores Productivos

Recibo tgr-1: 0012650841



<https://sde.gob.hn/>